

109

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTA 8, COLOMBIA

Teléfono: (57-1) 347 3611

Telefax: (57-1) 211 8650

(57-1) 540 0860

Cable: U.S.A. (1-305) 381 9660

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-098650- -00001-0000

Fecha: 2007-08-14 17:08:45 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTE IYII Eve: 379 FASE NACIONAL II
Act. 538 PETICION Folios: 3

Trámite : 011

Evento : 379

Actuación: 538

Referencia : Expediente No. 06.098.650
Asunto : Solicitud de patente para **MEZCLAS FUNGICIDAS
TERNARIAS.**
Solicitante : **BASF AKTIENGESELLSCHAFT**
Publicada en : La Gaceta No. **573** Del 28 de febrero de 2007
Fecha de Solicitud : 29 de Septiembre de 2006.

1. Yo, Emilio FERRERO, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado en el asunto de la referencia, atentamente, solicito se efectúe el examen de patentabilidad de la solicitud en referencia presentada de acuerdo con el Capítulo II del PCT y según lo establecido en el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. Para tal efecto presento junto con este escrito el recibo por valor de \$ 202.000.00, que corresponde a la tasa fijada según lo dispuesto en la resolución No. 36155 de 28 de diciembre de 2006.

2. Ruego atentamente a la Señora Jefe se sirva ordenar que se anexe este recibo para que se efectúe dicho examen y se continúe con el trámite de la solicitud.

Señora Jefe,

EMILIO FERRERO

T.P.A. No. 31.929

COLO 00361 841 132 0
MGT/ASG/ID-005140/WPCL0361
Cns M-2007-00003921

110

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-098650- -00001-0000

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 07 - 18.329
FECHA : MARZO 5 DE 2007

Fecha: 2007-03-14 17:08:46 Dep. 2020 NUECREACION
Tipo: PATENTE/INV Eval: 379 PASLNACIONALII
Act: 538 PETICION Folios: 3

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	55767479	05/03/2007	22.261.000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	
02	INVOCACION DE UNA PRIORIDAD EN NU	135.000.00
	TOTAL :	\$ 135.000.00

SON: CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

COLO 00361 8A1 1320

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176029-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 07 - 23.261
FECHA : MARZO 21 DE 2007

No. 06-088650-00001-0000

Dep. 2020 NUECREACIONE
Eje: 379 FASENACIONALII
Folios: 3

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	vr. PAGO
CAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	55800345	21/03/2007	24,023,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
2005-01-01 SOLICITUDES	83 INVOCACION DE UNA PRIORIDAD EN SI	50,000.00
	TOTAL :	50,000.00

SON: SESENTA Y OCHO MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No.

COLO 00361 841 132

112

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020

Bogotá, D.C., (27 de Julio del 2009)

Abogado

Emilio Ferrero

(Apoderado)

Solicitante: BASF AKTIENGESELLSCHAFT.

ASUNTO	Radicación	06-98650
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	
	Folios	003 8779

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐

Vía Nacional ☐

Vía PCT (fase nacional) ☒ Cap. I ☐ Cap. II ☒

No. Sol. Internacional PCT/EP2005/003213 Fecha: 26 de marzo 2005

No. Publicación Internacional WO 05/094583 A1 Fecha: 13 de Octubre de 2005

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

1.1. Descripción: Folios: 47 a 80

1.2. Reivindicaciones: Folios: 106 a 108

1.3. Prioridad: Alemania, 0 de marzo 2004, No. Solicitud 102004016084.8

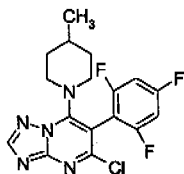
2. Análisis de la Prioridad

Se comparó la materia contenida en el documento reivindicado como prioridad con respecto a la materia contenida en la solicitud y se encontró que esta coincidía por lo que la prioridad es aceptada.

3. Objeto de la invención

- *Título de la solicitud: "Mezclas fungicidas ternarias".*

El objeto de la presente solicitud de patente de invención consiste en:



Reivindicaciones 1 a 5: Mezclas fungicidas que contienen compuestos de fórmula (I) y un derivado de estrobilurina (II) seleccionado de entre los compuestos piraclostrobina y orisastrobina y un ingrediente activo (III) seleccionado del grupo de los azoles.

Reivindicación 6: Producto que contiene un portador líquido o sólido y una mezcla según una de las reivindicaciones anteriores.

Reivindicación 7 a 10: Procedimiento para combatir hongos nocivos caracterizado porque se tratan los hongos, su hábitat, o las plantas, el suelo o las semillas a proteger frente a la infección por los hongos con una cantidad activa de los compuestos I, II y un compuesto III según la reivindicación 1.

Reivindicación 11: semillas que contienen la mezcla en una cantidad de 1 a 1000 g/100 Kg.

Reivindicación 12: Un proceso para preparar el producto según la reivindicación 6 caracterizado por diluir los compuestos I y II según la reivindicación 1 con solventes y/o portadores.

- Clasificación Internacional de Patentes (IPC.): A01N 43/90

4. De la solicitud de Patente (según el caso)

4.1. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

En las reivindicaciones 3, 4 y 5 no se especifican las concentraciones en las cuales se encuentran los principios activos de cada una de las composiciones.

En la reivindicación 6 no se presentan las características técnicas del producto que se presenta. En esta reivindicación se deben especificar los componentes del producto así como las proporciones en las cuales se encuentre.

El procedimiento presentado en las reivindicaciones 7 a 10 no se diferencia de una práctica agrícola convencional en la cual se aplican plaguicidas.

En la reivindicación 11 se presentan semillas que contienen la mezcla de interés; las semillas son consideradas material biológico de acuerdo al artículo de la Decisión 486; por lo que no es posible conceder protección a este tipo de materiales.

El proceso presentado en la reivindicación 12 no se diferencia de un proceso de mezcla convencional.

De acuerdo a lo anterior el capítulo reivindicatorio no cumple con lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 y/o artículo 22 Tratado PCT.

144 114

5. Unidad de invención (artículo 25 D 486)

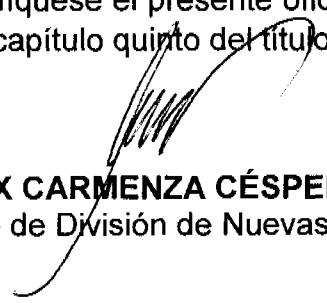
La composición presentada en la reivindicación 1 no guarda unidad de invención ya que el tercer ingrediente activo se selecciona de un grupo de azoles los cuales presenta diferencias estructurales. De esta manera, se estarían presentando composiciones constituidas por compuestos de estructuras diferentes. Por o tanto, es necesario definir los compuestos que representen el componente III de acuerdo a las similitudes estructurales que se puedan presentar entre los azoles.

6. No es una invención (artículo 15 D 486 literal a)-f)) (según causal)

En la reivindicación 11 se presentan semillas que contienen la mezcla de interés; las semillas son consideradas material biológico en la Decisión 486 por lo que no es posible conceder protección a este tipo de materiales y esta reivindicación debe ser eliminada del capítulo reivindicatorio.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

CONCEPTO TÉCNICO No. 2600	EXAMINADOR TÉCNICO Código No.202064
-------------------------------------	---